

Ordenanza N° 345/MLV.- Derogan la Ordenanza Nº 334/MLV que autorizó la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2020

MUNICIPALIDAD DE LINCE

D.A. N° 05-2020-MDL.-Aprueban y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Lince, en los procedimientos de Licencias Funcionamiento

MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

D.A. N° 023-2020-MDP/A.- Prorrogan plazo de vigencia de la Ordenanza N° 238-2020-MDP/C, que estableció la determinación de fechas de vencimiento para el pago de Impuesto Predial y arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2020

D.A. N° **024-2020-MDP/A.-** Prorrogan plazo de vigencia de la Ordenanza N° 240-2020-MDP/C, que estableció el otorgamiento de premios a través de sorteo por el pago puntual de obligaciones tributarias de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la jurisdicción del distrito de Pachacámac

D.A. N° 025-2020-MDP/A.- Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) de la Municipalidad distrital de Pachacámac 51

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

Ordenanza N° 296-2020/MDSB.- Apueban Régimen de Beneficios de Regularización de Deudas Tributarias, dentro del contexto de la crisis sanitaria y económica producida por el brote del Coronavirus (COVID-19) en el distrito

MUNICIPALIDAD **DE SUROUILLO**

Ordenanza N° 459/MDS.- Ordenanza que establece medidas en materia de bioseguridad para la prevención v mitigación del COVID-19 en diversos establecimientos e incorpora sanciones al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD

PROVINCIAL DE CHICLAYO

003-2020-MPCH/A.-Ordenanza N° Modifican el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad 58

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL **DE MARISCAL NIETO**

Ordenanza N° 007-2020-MPMN.- Aprueban Protocolos sanitarios sectoriales para la prevención del COVID-19 en el servicio de transporte regular de personas urbano e interurbano y del servicio especial de taxi en la provincia de Mariscal Nieto; asimismo, aprueban cuadro de infracciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL **DE OXAPAMPA**

D.A. N° 003-2020-MPO.- Aprueban modificación del TUPA de la Municipalidad

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO **DE MINISTROS**

Aprueban los "Lineamientos para implementación del proceso rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 149-2020-PCM

Lima, 7 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres; mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social cuyo fin último es la

prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible; y, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Rehabilitación;

Que, los "Lineamientos para la implementación de la Gestión Reactiva" aprobados mediante la Resolución Ministerial Nº 185-2015-PCM, establece en el numeral 6.1, literal B, que el Plan de Operación Rehabilitación es un Instrumento Técnico que permite orientar las acciones de rehabilitación en sus diferentes etapas (preparación, rehabilitación temporal y definitiva) en el cual se establecen las actividades y tareas que los integrantes del SINAGERD desarrollarán de acuerdo a sus competencias;

Que, de acuerdo con el numeral 9.1 del artículo del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) tiene como función asesorar y proponer al ente rector, la normativa que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, la respuesta

Que, en virtud del citado marco normativo, mediante Oficio N° 6204-2019-INDECI/1.0 de fecha 31 de diciembre de 2019, complementado con el Oficio N° 2348-2020-INDECI/1.0 de fecha 27 de mayo de 2020, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) propone el proyecto de "Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno", con el objeto de establecer disposiciones y mecanismos que permitan implementar el proceso de rehabilitación; así como, la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Rehabilitación, por parte de las entidades integrantes del SINAGERD, en los tres niveles de gobierno;

Que, los gobiernos regionales y locales, así como las entidades públicas del nivel nacional competentes, como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), requieren contar con un instrumento que estandarice y permita orientar la implementación del proceso de Rehabilitación, así como la formulación de los Planes de Rehabilitación, para el restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura y normalización de los medios de vida en zonas afectadas por una emergencia o desastre:

Que, de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Presidencia del Consejo de Ministros, es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD):

Que, en él literal e) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Conseio de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2017-PCM, se establece que el/la Viceministro/a de Gobernanza Territorial, por encargo de el/la Presidente/a del Consejo de Ministros, tiene la función de ejercer la rectoría del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, en atención a lo expuesto, y contando con la opinión favorable del Viceministerio de Gobernanza Territorial, resulta necesario aprobar los "Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres

niveles de gobierno"

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Reglamento de la Ley N° 29664 que (SINAGERD), el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) realice la orientación y supervisión a las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, sobre el cumplimiento de los lineamientos aprobados en el artículo 1 de la presente resolución ministerial, para cuvo efecto podrá desarrollar guías que coadyuven a dicha orientación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial "El Peruano"; asimismo, el Anexo se publica en los portales institucionales del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/ pcm) y del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) (www.indeci.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS Presidente del Consejo de Ministros

Designan Subsecretario de la Subsecretaria de Prevención y Seguimiento de Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Conseio de Ministros

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 150-2020-PCM

Lima, 7 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 034-2020-PCM, se encargaron las funciones de la Subsecretaría de Prevención y Seguimiento de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la citada encargatura, correspondiendo designar al titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación del funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 034-2020-PCM.
Artículo 2.- Designar al señor JORGE LUIS MAGUIÑA

VILLON, en el cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Prevención y Seguimiento de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Registrese, comuniquese y publiquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS Presidente del Consejo de Ministros

1870155-2

Designan Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA RDE Nº 00062-2020-ARCC/DE

Lima, 6 de julio de 2020

VISTOS: El Informe Nº 194-2020-ARCC/GG/OA/URH y el Informe Nº 00402-2020-ARCC/GG/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 00008-2020-ARCC/DE se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el literal o) de su artículo 11 que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de órganos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y

puestos de confianza;

Que, mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva 00009-2020-ARCC/DE y N° 00014-2020-ARCC/DE se aprueban los documentos orientadores en materia de gestión de recursos humanos "Indicador de puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza" y el "Clasificador de puestos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", respectivamente,